

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2024-4468

Con fecha 28 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo del tenor literal siguiente:

"Nº 1146/24.- ALCALDÍA.- MOCIÓN DE ALCALDÍA, DE MODIFICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA, EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES SADECO Y EMACSA.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción arriba reseñada, previa declaración de urgencia justificada en la necesidad de que en el más breve plazo posible, entren en funcionamiento los cambios en los órganos rectores de las Entidades Municipales para la adopción de los acuerdos en los asuntos de su competencia, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Cesar como Consejera, en representación del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Saneamientos de Córdoba SA (SADECO) a doña María Dolores Alcaide Arranz, y nombrar como Consejera, en representación del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Saneamientos de Cordoba SA (SADECO) a doña Cristina Pedrajas Rodríguez.

SEGUNDO. Cesar como Consejera, en representación del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Empresa Municipal Aguas de Córdoba SA (EMACSA) a doña Cristina Pedrajas Rodríguez, y nombrar como Consejera, en representación del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, en el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Empresa Municipal Aguas de Córdoba SA (EMACSA) a doña María Dolores Alcaide Arranz.

TERCERO. Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, así como a la Junta General de la Sociedad Municipal Saneamientos de Cordoba SA (SADECO) y a la Junta General de la Empresa Municipal Aguas de Córdoba SA (EMACSA).

CUARTO. De acuerdo con los principios de buen gobierno reflejados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, a todos los miembros de los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales se les aplicarán las causas sobre incompatibilidades, prohibiciones para contratar y demás limitaciones contempladas en la normativa de prevención de conflictos de intereses, así como la regulación de los deberes de abstención y causas de recusación, establecidas en el ordenamiento jurídico para los Concejales.



QUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA,

Córdoba, 5 de noviembre de 2024.- El Concejal con Delegación, Miguel Ángel Torrico Pozuelo.

Código Seguro de Verificación (CSV): CB62 9778 BAB0 B4F0 8E04 **Fecha Firma:** 12-11-2024 09:05:02
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



CB62 9778 BAB0 B4F0 8E04

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba